

ANEXO 1.

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Garzón Huila, 27 de abril de 2026

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA BARRIOS UNIDOS
Garzón– Huila

Asunto: Presentación de propuesta

Respetados señores:

La abajo firmante, legamente autorizada para actuar en nombre de INALREDES SAS identificado con NIT 900.571.346-7, ofrezco el servicio de PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO, EN FIBRA ÓPTICA DE 120 MB DURANTE EL AÑO 2026, PARA LAS SEDES - SOLEDAD DE HERMIDA, LA JAGUA Y LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIOS UNIDOS DEL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA., de conformidad con los requisitos y reglas de la invitación realizada en fecha 23 DE ABRIL DE 2026 y con nuestra propuesta.

Para el efecto declaro, que estoy debidamente facultado(a) para firmar y presentar la propuesta y suscribir el contrato que llegare a celebrarse; que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de adjudicación me compromete totalmente como persona jurídica; que ni yo ni la sociedad que represento nos hallamos en curso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en alguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente a la Institución para verificar toda la información incluida en ella. Los servicios ofrecidos son de origen nacional.

Garzón Huila, calle 8 N°. 5 - 42 Barrio Nazareth
Celular: 323 247 8543 – 310 621 6822
E-mail: Inalredes-s.a.s@hotmail.com

ANEXO 2
PROPUESTA ECONOMICA

La abajo firmante, legamente autorizada para actuar en nombre de INALREDES SAS identificado con NIT 900.571.346-7, ofrezco el servicio de **PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO, EN FIBRA ÓPTICA DE 120 MB DURANTE EL AÑO 2026, PARA LAS SEDES - SOLEDAD DE HERMIDA, LA JAGUA Y LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIOS UNIDOS DEL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA.**

Por un valor equivalente a:

NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$9.500.000) M/CTE., de conformidad con los requisitos y reglas de la invitación No. 004 de fecha 2026.

A continuación, detallo el valor unitario y total de la propuesta, incluidos los gastos de administración, imprevistos y utilidades.

No.	DETALLE	U. MEDIDA	CANT	V/UNITARIO	V.TOTAL
01	PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO, EN FIBRA ÓPTICA DE 120 MB DURANTE EL AÑO 2026, PARA LAS SEDES - SOLEDAD DE HERMIDA, LA JAGUA Y LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIOS UNIDOS DEL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA.	120 MBS	8	\$1.187.500	\$9.500.000
					\$9.500.000

Nombre del Proponente	INALREDES SAS
Nombre del Representante Legal	KAREN PAOLA VILLANUEVA ARGUELLO
C. C. No.	1.077.866.563 de Garzón Huila
No. del NIT	900.571.346-7
Dirección de correo:	Calle 8 No. 7-11
Correo electrónico	Inalredes-s.a.s@hotmail.com
Celular:	323 247 8543 - 310 621 6822



Firma: KAREN PAOLA VILLANUEVA ARGUELLO
Representante Legal INALREDES

Garzón Huila, calle 8 N°. 5 - 42 Barrio Nazareth
Celular: 323 247 8543 – 310 621 6822
E-mail: Inalredes-s.a.s@hotmail.com



Manifestamos expresamente que los activos y los recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos para participar en el proceso de contratación, según se exige en la invitación.

Atentamente,

Nombre del Proponente	INALREDES SAS
Nombre del Representante Legal	KAREN PAOLA VILLANUEVA ARGUELLO
C. C. No.	1.077.866.563 de Garzón Huila
No. del NIT	900.571.346-7
Dirección de correo:	Calle 8 No. 5 - 42
Correo electrónico	Inalredes-s.a.s@hotmail.com
Celular:	323 247 8543 - 310 621 6822



Firma: KAREN PAOLA VILLANUEVA ARGUELLO
Representante Legal INALREDES

Garzón Huila, calle 8 N°. 5 - 42 Barrio Nazareth
Celular: 323 247 8543 – 310 621 6822
E-mail: Inalredes-s.a.s@hotmail.com



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/04/2026 - 08:22:30
Recibo No. H000120256, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN duQ4ZDbymX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INALREDES SAS
Nit : 900571346-7
Domicilio: Garzón, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 233197
Fecha de matrícula: 25 de julio de 2012
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 8 NO. 5-42
Barrio : NAZARETH
Municipio : Garzón, Huila
Correo electrónico : inalredes-s.a.s@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3232478543
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 8 NO. 5-42
Barrio : NAZARETH
Municipio : Garzón, Huila
Correo electrónico de notificación : inalredes-s.a.s@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 24 de julio de 2012 de la Otros No Codificados de Garzon, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2012, con el No. 33380 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INALREDES SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto: tratándose de una sociedad por acciones simplificada. La sociedad podrá realizar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/04/2026 - 08:22:30
Recibo No. H000120256, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN duQ4ZDbymX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquier actividad comercial o civil, licita además de las siguientes: la sociedad tendrá como objeto principal el desarrollo de todas y cada una de las actividades relacionadas con la informática y tecnología general, en entidades, empresas u organizaciones de naturaleza pública u oficial, privado o mixtas. Y /o personas naturales, como son: transferencia tecnológica, desarrollo de software y aplicaciones web. Diseño e implementación redes LAN y WAN y cableado estructurado. Enlaces inalámbricos para la transmisión de datos vía microondas en frecuencias de libre licenciadas, instalación y suministro de circuitos cerrados de televisión (cámaras de vigilancia), venta y mantenimiento de equipos y suministros de cómputo; hardware, software y licenciamiento. Sistemas físicos y software para control de acceso, presencia o asistencia. Publicidad y señalización de factibilidad de inversión. Implementación de sistemas de gestión de calidad ISO. Implementación de programas de salud ocupacional. Y todas aquellas actividades conexas con la naturaleza de la función profesional de la informática y tecnología. Será una empresa proveedora de servicios de conexión a internet banda ancha, suministro, reparación y mantenimiento de computadores, venta de partes, accesorios y equipos para computador y oficina y giros en efectivo y encomiendas. Administración y soporte de redes antivirus licenciados, telefonía fija y móvil, voz IP, así mismo, podrá celebrar contratos de sociedad, tomar intereses o participación en sociedades y/o empresas; adquirir enajenar, dar o tomar en arrendamiento bienes, muebles o inmuebles gravarlos, en cualquier forma, efectuar construcciones, tomar o dar en mutuo con o sin garantía de los bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio cheques, adquirir a cualquier título, concesiones, permisos, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derechos mercantiles cualesquiera otros efectos de comercio, contratar toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social; presentar licitaciones concursar y en general toda clase de actos. Contratos que se relacionen con él o principal o que sean afines o complementarios al mismo. Igualmente la sociedad podrá; adquirir, arrendar, gravar, constituir y enajenar inmuebles y muebles, maquinarias tanto vehiculares como estacionaria e instrumentos y herramientas necesarias, participar en toda clase de licitaciones, concursos, convocatorias, cotizaciones o propuestas públicas y privadas. Dar o recibir dinero en mutuo, celebrar toda clase de actos y contratos relacionados en el objeto principal, recibir o dar en hipoteca o prenda los bienes muebles e inmuebles de la sociedad como garantía de las operaciones que celebre abrir cuentas corrientes y de ahorro, girar contra ellas, cancelar, nego clase de títulos valores, otorgarlos, enajenarlos, pagarlos, etc. Y en general realizar toda clase de actos, operaciones comerciales, financieras de seguros y negocios jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social de la sociedad. La sociedad podrá ser socia o accionista de cualquier sociedad comercial o civil, ofrecer sus asesorías, consultorías y servicios contemplados en el objeto social al sector público, privado o mixto de la economía colombiana a través de sus mismos accionistas o empleados y de terceras personas naturales o jurídicas contratadas. Parágrafo; es contrario al objeto social garantizar, respaldar, fiar, o avalar deudas de personas naturales o jurídicas. Distintas de aquellas persona jurídicas con quienes tengan calidad de matriz, filial, subsidiaria o esté vinculada económicamente o en las que sea propietaria de acciones o cuota.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 5.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/04/2026 - 08:22:30
Recibo No. H000120256, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN duQ4ZDbymX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	\$ 5.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	\$ 5.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gerente: la sociedad tendrá un gerente que podrá ser parte de la asamblea general de accionistas y un subgerente que reemplazara al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del gerente: el gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial. Las siguientes: 1) representar a la sociedad ante los accionistas. Ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional. 2) ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social. Hasta cuatrocientos 400) salarios mínimos legales mensuales vigentes. De conformidad con lo previsto en las leyes y en estos y estatutos, 3) autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4) presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias. Un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad. Un detalle completo de la cuenta de resultados y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5) nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue asamblea. 6) tomar todas las medidas que reclamen la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de empleados de la administración de la sociedad e impartirles las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía 7) convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos 8) cumplir las órdenes e instrucciones que le permitan la asamblea general y en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deban aprobar previamente la asamblea según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto 9) cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. Funciones del subgerente: reemplazar al gerente en ausencias temporales o permanentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 002 del 29 de diciembre de 2021 de la Reunion Extraordinaria , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2021 con el No. 62653 del libro IX, se designó a:



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/04/2026 - 08:22:30
Recibo No. H000120256, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN duQ4ZDbymX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	KAREN PAOLA VILLANUEVA ARGUELLO	C.C. No. 1.077.866.563

Por Acta No. 3 del 29 de febrero de 2024 de la Reunion Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de marzo de 2024 con el No. 71297 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	JOHANNA ISABEL CABRERA SALAZAR	C.C. No. 1.077.856.158

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6110
Actividad secundaria Código CIIU: J6120
Otras actividades Código CIIU: J6190 J6202

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: INALREDES GUADALUPE
Matrícula No.: 427883
Fecha de Matrícula: 26 de marzo de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 7 N. 3-41 LOCAL 1



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/04/2026 - 08:22:30
Recibo No. H000120256, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN duQ4ZDbymX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Barrio : INDUSTRIAL
Municipio: Guadalupe, Huila

Nombre: INALREDES SUAZA
Matrícula No.: 427885
Fecha de Matrícula: 26 de marzo de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 7 N. 7-20
Barrio : SIMON BOLIVAR
Municipio: Suaza, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$666.149.980,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6110.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/04/2026 - 08:22:30
Recibo No. H000120256, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN duQ4ZDbymX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL HUILA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LUIS CALIXTO LEIVA"

NIT: 813.004.410-4

N.I. DANE: 141298000418

Garzón - Huila

Integrada según Decreto No. 0579 del 04 de junio de 2003, Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1845 de 21 de marzo de 2023, emanados de la Secretaría de Educación Departamental del Huila.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 10 de 2025

Contratante: Institución Educativa Luis Calixto Leiva
Nit: 813.004.410-4
Contratista: **INALREDES S.A.S/KAREN PAOLA VILLANUEVA ARGUELLO**
Nit: 900.571.346-7
Dirección: Calle 8 No. 7-11 El Centro
Teléfono: 8330249-3202630695
E mail: Inalredes-s.a.s.@hotmail.com
Objeto: Servicio de conectividad a internet para la Institución Educativa Luis Calixto Leiva del municipio de Garzón Huila
Imputación Código 2.1.2.02.02.008.02 Artículo INTERNET
Presupuestal:
Valor: \$9.999.000
Plazo de ejecución: 153 días
Fecha de Suscripción: 01 de agosto de 2025

Los aquí suscribientes, **JESUS ANTONIO TACUMA VASQUEZ**, mayor de edad y vecino y domiciliado en Garzón (Huila), identificado como aparece al pie de su firma actuando como ordenador del gasto de la **INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CALIXTO LEIVA**, municipio de Garzón Huila de conformidad con lo establecido en el acto administrativo mediante el cual fue designado y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, autorizada para ordenar gastos y por otra parte **KAREN PAOLA VILLANUEVA ARGUELLO**, también mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No.1.077.866.563, representante legal de INALREDES S.A.S. como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, y quien en adelante se denominara la CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato con el siguiente objeto: Servicio de conectividad a internet para la Institución Educativa Luis Calixto Leiva del municipio de Garzón Huila, previamente a la siguiente consideraciones: a) Que la **INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CALIXTO LEIVA** de Garzón Huila, en su Planta de Personal no tiene recurso humano capacitado ni la capacidad técnica para desarrollar el objeto a contratar, b) Que el procedimiento utilizado es la contratación de régimen especial para contratos cuya cuantía sea inferiores a 20 SMMLV tal como lo señala el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 para cuantías inferiores a los veinte SMMLV y el manual de

===== DIGNIDAD Y CIENCIA =====
CARRERA 3ª # 17 03 BARRIO RIVERAS DE GARZON - -GARZON (H) / Telefax: (098) 8332040 / correos: luiscalixto.garzon@sedhuila.gov.co
/luisca67@yahoo.com

Preparó: MARIA IRIS OSSA SARRIAS



Integrada según Decreto No. 0579 del 04 de junio de 2003, Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1845 de 21 de marzo de 2023, emanados de la Secretaría de Educación Departamental del Huila.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 10 de 2025

contratación de la Institución aprobado mediante acuerdo 14 del 18 de julio 2024, c) Que los miembros de los comités jurídicos y técnicos evaluadores, con base en la evaluación de la propuesta habilitada recomendaron seleccionar la propuesta en el proceso de Invitación Pública N° 08 de 2025, presentada por la persona Jurídica, identificada con número NIT 900.571.346-7; y se registrá por la siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO: Servicio de conectividad a internet para la Institución Educativa Luis Calixto Leiva del municipio de Garzón Huila.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTI DAD	VALOR UNITARIO	VALOR
1	internet banda ancha tipo empresarial distribuidas así: 150 MB DE INTERNET BANDA ANCHA TIPO EMPRESARIAL PARA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CALIXTO LEIVA, DISTRIBUIDAS ASI: • 10 MB Orientación escolar • 20 MB secretaria • 20 MB Pagaduría • 20 MB Aula Múltiple • 50 MB Biblioteca • 20 MB Rectoria	GLOBAL	1	\$9.999.000	\$9.999.000

ASPECTOS TECNICOS: La totalidad de aspectos técnicos contenidos en el presente numeral, relacionados a continuación, son de obligatorio cumplimiento: Los servicios deben ser suministrados en fibra óptica.*La cantidad de Mb en cada punto deben ser efectivas, tanto de subida como de bajada de información.*El proveedor debe tener oficinas en el municipio de Garzón, para garantizar un servicio de calidad, ágil, eficaz y personalizado.*El proveedor debe contar con red propia del servicio, y tecnología de punta, que permite garantizar el servicio eficiente y eficaz. *El proveedor debe contar con sistema de soporte telefónico 24 horas los 7 días de la semana, con un tiempo de respuesta de máximo 30 minutos. *El proveedor debe contar con personal de mesa de soporte, y soporte en campo de alto nivel profesional y técnico, con amplia experiencia en el



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL HUILA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LUIS CALIXTO LEIVA"

NIT: 813.004.410-4

N.I. DANE: 141298000418

Garzón - Huila

Integrada según Decreto No. 0579 del 04 de junio de 2003, Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1845 de 21 de marzo de 2023, emanados de la Secretaría de Educación Departamental del Huila.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 10 de 2025

campo, y total disposición. *Realizar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contratado. *cumplir el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.

Obligaciones Generales: Presentar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. -Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. -Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. -Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. -No acceder a peticiones o amenazas de quienes fin de hacer u omitir algún hecho. -Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. -Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. **SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será de doscientos cinco y tres (153) días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2025; de tal forma que, si llegado el 31 de diciembre de 2025 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor de la Institución Educativa la suma no ejecutada. **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor estimado para este contrato es de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$9.999.000) M/CTE.** La Institución pagará el valor del contrato Prestación de servicios en dos pagos en el mes de noviembre y diciembre, previa presentación de factura e informe de la Prestación de servicios realizados por el contratista e informe de ejecución firmado por los supervisores. **CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Para el pago de esta obligación la Institución Educativa Luis Calixto Leiva utilizará los recursos provistos en el Artículo 2.1.2.02.02.008.02 código INTERNET, Recursos de GRATUIDAD para la vigencia fiscal de 2025 conforme al contenido del Certificado de disponibilidad No 18 del 23 de julio de 2025 que forma parte integral de este instrumento. **QUINTA: —SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES.** la prestación de servicios de internet, objeto del presente contrato se entregarán por EL CONTRATISTA en la sede Luis Calixto Leiva de la Institución Luis Calixto Leiva, ubicada en la Carrera 3ª # 17 03 barrios Riveras de Garzón. Municipio de Garzón, departamento del Huila. **SEXTA: INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN:** Será ejercida por el Rector JESUS ANTONIO TACUMA VASQUEZ y la auxiliar administrativa MARIA IRIS OSSA SARRIAS. **SEPTIMA: CESIÓN:** El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de la Institución Educativa Luis Calixto Leiva. **OCTAVA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo previsto, le será practicada directa y unilateralmente por la Institución Educativa Luis Calixto Leiva y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **NOVENA INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la Institución Educativa Luis Calixto Leiva de Garzón y el contratista, por lo cual éste no podrá exigir a la primera el pago

===== DIGNIDAD Y CIENCIA =====
CARRERA 3ª # 17 03 BARRIO RIVERAS DE GARZON - -GARZON (H) / Telefax: (098) 8332040 / correos: luiscalixto.garzon@sedhuila.gov.co
/luiscalixto67@yahoo.com

Preparó: MARIA IRIS OSSA SARRIAS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL HUILA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LUIS CALIXTO LEIVA"

NIT: 813.004.410-4

N.I. DANE: 141298000418

Garzón - Huila

Integrada según Decreto No. 0579 del 04 de junio de 2003, Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1845 de 21 de marzo de 2023, emanados de la Secretaría de Educación Departamental del Huila.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 10 de 2025

de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. **DÉCIMA: INDEMNIDAD.** El Contratista saldrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato estatal por la indebida ejecución del mismo, o por los perjuicios que se le cause a la Institución Educativa Luis Calixto Leiva del municipio de Garzón por la omisión o equivocada actuación y mantendrá indemne a la Institución. **UNDÉCIMA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara ante la gravedad de juramento, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en concordancia con sus decretos reglamentarios. El juramento se entiende presentado con la firma del presente contrato. **DUODÉCIMA: DOCUMENTOS.** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato para su perfeccionamiento y legalización 1. Propuesta presentada por el contratista el veinticinco (25) de julio de 2025; 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18 del 23 de julio de 2025; 3. Certificado de Registro Presupuestal No. 19 del 01 de agosto de 2025; 4. Todos los documentos que legalmente se requieran y los documentos producidos durante el desarrollo del mismo. Para constancia se firma en la Institución Educativa Luis Calixto Leiva, a los 01 días del mes de agosto de 2025

Por la Institución Educativa,

JESUS ANTONIO TACUMA
c.c. No. 12.128.990
Rector

El Contratista,

INALREDES S.A.S/ KAREN PAOLA VILLANUEVA ARGUELLO
NIT. 900571346-7



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL HUILA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LUIS CALIXTO LEIVA"

NIT: 813.004.410-4

N.I. DANE: 141298000418

Garzón - Huila

Integrada según Decreto No. 0579 del 04 de junio de 2003, Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2265 de 15 de marzo de 2024, emanados de la Secretaría de Educación Departamental del Huila.

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 10 DE 2025

Contratante: Institución Educativa Luis Calixto Leiva
Nit: 813.004.410-4
Contratista: **INALREDES S.A.S/KAREN PAOLA VILLANUEVA ARGUELLO**
Nit: 900.571.346-7
Dirección: Calle 8 No. 7-11 El Centro
Teléfono: 8330249-3202630695
E mail: Inalredes-s.a.s.@hotmail.com
Objeto: Servicio de conectividad a internet para la Institución Educativa Luis Calixto Leiva del municipio de Garzón Huila
Imputación: Código 2.1.2.02.02.008.02 Artículo INTERNET
Presupuestal:
Valor: \$9.999.000
Plazo de ejecución: 153 días
Fecha de Suscripción: 01 de agosto de 2025

En la oficina del Rector de la Institución Educativa Luis Calixto Leiva, Municipio de Garzón, hoy a primer día (01) de agosto de 2025, se reunieron las siguientes personas, el señor **JESUS ANTONIO TACUMA VASQUEZ** Rector y Representante Legal de la Institución Educativa Luis Calixto Leiva y la señora **KAREN PAOLA VILLANUEVA ARGUELLO** Representante Legal de **INALREDES S.A.S** con número de NIT. 900.571.346-7, en su condición de CONTRATISTA, ejecutor del contrato estatal arriba referenciado, con el propósito de dar inicio a los trabajos contratados en el instrumento referido.

La rectora de la I.E. una vez verificado que el contratista ha cumplido a satisfacción los requisitos, ordena y declara de esta forma dar inicio a los trabajos encomendados al contratista con lo cual a partir de la fecha se adquieren las obligaciones reciprocas adquiridas con relación a la orden de prestación de servicios suscritos entre las partes en constancia se firma en el municipio de Garzón - Huila, hoy 01 de agosto de 2025


JESUS ANTONIO TACUMA
c.c. No. 12.128.990
Rector
Contratante


INALREDES S.A.S/ KAREN PAOLA VILLANUEVA ARGUELLO
NIT. 900571346-7
Contratista

Carrera 3 No 17-03 BARRIO: RIVERAS DE GARZON. Teléfono 3232043297. Garzón (Huila)

Preparo: MARIA IRIS OSSA SARRIAS



**ACTA DE RECIBO Y LIQUIDACIÓN ORDEN DE
CONTRATO No. 10 DE 2025**

Contratante: Institución Educativa Luis Calixto Leiva
Nit: 813.004.410-4
Contratista: **INALREDES S.A.S/KAREN PAOLA VILLANUEVA ARGUELLO**
Nit: 900.571.346-7
Dirección: Calle 8 No. 7-11 El Centro
Teléfono: 8330249-3202630695
E mail: Inalredes-s.a.s.@hotmail.com
Objeto: Servicio de conectividad a internet para la Institución Educativa Luis Calixto Leiva del municipio de Garzón Huila
Imputación Código 2.1.2.02.02.008.02 Artículo INTERNET
Presupuestal:
Valor: \$9.999.000
Plazo de ejecución: 153 días
Fecha de Suscripción: 01 de agosto de 2025

En la oficina del Rector de la Institución Educativa Luis Calixto Leiva, Municipio de Garzón, hoy a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2025, se reunieron las siguientes personas, el señor **JESUS ANTONIO TACUMA VASQUEZ** Rector y Representante Legal de la Institución Educativa Luis Calixto Leiva y la señora **KAREN PAOLA VILLANUEVA ARGUELLO** Representante Legal de **INALREDES S.A.S** con número de NIT. 900.571.346-7, en su condición de **CONTRATISTA**, Consistente en Adquirir Servicio de internet para la Institución Educativa Luis Calixto Leiva del municipio de Garzón Huila.

VALOR DEL CONTRATO:	\$9.999.000,00
IVA 15%:	\$239.000,00
RetelCA	
RETEFUENTE 4%:	\$336.000,00
VALOR A PAGAR:	\$9.424.000,00

La Institución educativa Luis Calixto Leiva del Municipio de Garzón Huila, declara de esta forma que se ha cumplido con el segundo mes de servicio dado a la Institución en el contrato No. 10 con fecha de 01 de agosto de 2025 entre la Institución

REPÚBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACIÓN DEL HUILA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LUIS CALIXTO LEIVA"

NIT: 813.004.410-4

N.I. DANE: 141298000418



Garzón - Huila

Integrada según Decreto No. 0579 del 04 de junio de 2003, Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1845 de 21 de marzo de 2023, emanados de la Secretaría de Educación Departamental del Huila.

**ACTA DE RECIBO Y LIQUIDACIÓN ORDEN DE
CONTRATO No. 10 DE 2025**

Educativa Luis Calixto Leiva y la señora **KAREN PAOLA VILLANUEVA ARGUELLO**
Representante Legal de **INALREDES S.A.S**

Proyectó:

JESUS ANTONIO TACUMA VASQUEZ
Rector.

**INALREDES S.A.S/ KAREN PAOLA
VILLANUEVA ARGUELLO**
NIT. 900571346-7

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

No. DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	FECHA EJECUCION
CPS 10 DE 2025	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CALIXTO LEIVA	SERVICIO DE INTERNET PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CALIXTO LEIVA DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA	\$9.999.000	153 DIAS

Nombre: **KAREN PAOLA VILLANUEVA ARGUELLO**
Representante legal de **INALREDES SAS**
NIT: 900.571.346-7
Cédula No.: 1.077.866.563 de Garzón Huila
Dirección: Calle 8 No. 5 - 42
Correo electrónico: inalredes-s.a.s@hotmail.com
Celular: 323 247 8543 - 310 621 6822



FIRMA DEL PROPONENTE

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dV	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900571346	7	INALREDES S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	EMPLEADOS	CALLE 8 7-11	GARZON-HUILA	8330249	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	218636987	9503001931	E	2026/04/14	2026/04/13	BANCO CAJA SOCIAL	0	\$6,490,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES							PENSIÓN			SALUD			CCF			RIESGOS				PARAFISCALES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
No	Identificación	Nombre	Unidad	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id	Id</

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				13	\$3,762,400	\$0	\$0	\$3,762,400
	230301	800,224,808	8	13	\$3,762,400	\$0	\$0	\$3,762,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				13	\$845,500	\$0	\$0	\$845,500
	14-23	860,011,153	6	13	\$845,500	\$0	\$0	\$845,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				13	\$941,400	\$0	\$0	\$941,400
	CCF32	891,180,008	2	13	\$941,400	\$0	\$0	\$941,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				13	\$941,400	\$0	\$0	\$941,400
	EPS037	900,156,264	2	6	\$420,700	\$0	\$0	\$420,700
NUEVA EPS MOVILIDAD				2	\$140,200	\$0	\$0	\$140,200
	EPS041	900,156,264	2	2	\$140,200	\$0	\$0	\$140,200
SANITAS				5	\$380,500	\$0	\$0	\$380,500
	EPS005	800,251,440	6	5	\$380,500	\$0	\$0	\$380,500
TOTAL				13	\$6,490,700	\$0	\$0	\$6,490,700

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

Yo, **KAREN PAOLA VILLANUEVA ARGUELLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.077.866.563 actuando en mi condición de **Representante Legal** de la empresa **INALREDES S.A.S** con NIT. 900.571.346-7, certifico el pago de los aportes de Salud, Riesgos profesionales, pensiones y con los aportes a caja de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje (Artículo 65 ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Dada en Garzón Huila a los 27 días del mes de Abril de 2026.

Atentamente,



Firma: KAREN PAOLA VILLANUEVA ARGUELLO
Representante Legal INALREDES SAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.077.866.563**

VILLANUEVA ARGUELLO

APELLIDOS

KAREN PAOLA

NOMBRES

Karen Paola Villanueva

FIRMA



ÍNDICE DE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-SEP-1993**

GARZON
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64

A+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

28-SEP-2011 GARZON

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1903400-00906244-F-1077866563-20170518

0055458151G 1

9910006054

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141224332940



(415)7707212489984(8020) 000014122433294 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 5 7 1 3 4 6

7

Impuestos y Aduanas de Neiva

1 3

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

INALREDES SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Huila

4 1

40. Ciudad/Municipio

Garzón

2 9 8

41. Dirección principal

CL 8 5 42

42. Correo electrónico

inalredes-s.a.s@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 3 2 4 7 8 5 4 3

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

6 1 1 0

2 0 1 2 0 7 2 3

6 1 2 0

2 0 1 2 0 7 2 5

4 7 4 1

9 5 1 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5	9											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de renta 59- Autorretención especial renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

52- Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VILLANUEVA ARGUELLO KAREN PAOLA

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141224332940



(415)7707212489984(8020) 000014122433294 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 5 7 1 3 4 6

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Neiva

14. Buzón electrónico

1 3

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 4

72. Número

1

73. Fecha

2 0 1 2 0 7 2 4

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

2 0 1 2 0 7 2 5

77. No. Matrícula mercantil

0 0 2 3 3 1 9 7

78. Departamento

4 1

79. Ciudad/Municipio

2 3

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 4 1 2 3 1	-	-
2			-	-
3			-	-
4			-	-
5			-	-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141224332940



(415)7707212489984(8020) 000014122433294 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 5 7 1 3 4 6

7

Impuestos y Aduanas de Neiva

1 3

Representación

98. Representación

REPRS LEGAL PRIN

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 2 1 1 2 3 0

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadaní

1 3

101. Número de identificación

1 0 7 7 8 6 6 5 6 3

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

VILLANUEVA

105. Segundo apellido

ARGUELLO

106. Primer nombre

KAREN

107. Otros nombres

PAOLA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

REPRS LEGAL SUPL

1 9

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 2 4 0 3 0 7

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadan

1 3

101. Número de identificación

1 0 7 7 8 5 6 1 5 8

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

CABRERA

105. Segundo apellido

SALAZAR

106. Primer nombre

JOHANNA

107. Otros nombres

ISABEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141224332940



(415)7707212489984(8020) 000014122433294 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 5 7 1 3 4 6 7

Impuestos y Aduanas de Neiva

1 3

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 5 0 6 9 9 1 4		1 9 9 6 5 4 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	GONZALEZ	OYOLA	DIANA	LORENA
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento				
2 0 1 6 0 1 0 1				



INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE TIC

En virtud de la Ley 1341 de 2009, atendiendo los artículos 10 y 15 de la misma, el Decreto 4948 de 2009 y el Decreto 2618 de 2012,

EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

INCORPORA A:

INALREDES S.A.S.

N.I.T. / C.C: 900571346-7

EN EL REGISTRO DE TIC, BAJO EL NÚMERO:

RTIC96001762

FECHA: 2013-09-02

A través de esta incorporación se entiende formalmente surtida la Habilitación General para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones.

La información contenida en el presente registro será de libre acceso para su consulta por cualquier persona y se entenderá válida para efectos de certificaciones.

MIGUEL FELIPE ANZOLA ESPINOSA
Director de Industria de Comunicaciones



MinTIC

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 2022-03-16
Certificado Registro Único de TIC
Referencia: TIC-150.2_5313
Registro Único de TIC N°: 96001762

CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE TIC

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, certifica la Incorporación al Registro Único de TIC, de conformidad con los términos establecidos en los artículos 10° y 15° de la Ley 1341 de 2009 modificados por los artículos 7° y 12° de la Ley 1978 de 2019 y el Decreto Único Reglamentario del Sector TIC 1078 de 2015. A través de esta Incorporación se entiende formalmente surtida la Habilitación General para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones.

CERTIFICA:

Nombre o Razón Social: INALREDES SAS

NIT-Número Identificación Tributaria: 900571346 - 7

Dirección: CL 8 7 11 BRR CENTRO

Municipio: GARZÓN

Departamento: HUILA

Teléfono Fijo o Celular: 8330249

Correo Electrónico: inalredes-s.a.s@hotmail.com

Registro Único de TIC N°: 96001762

Fecha de Incorporación: 2013-09-02

Representante Legal: KAREN PAOLA VILLANUEVA ARGUELLO

NIT-Número Identificación Tributaria: 1077866563

Cargo: Representante Legal

Teléfono Fijo o Celular: 8330012

Correo Electrónico: inalredes-s.a.s@hotmail.com

Revisor Fiscal/Contador: DIANA LORENA GONZALEZ OYOLA

CC-Cédula de Ciudadanía: 55069914

Tarjeta Profesional No: 199654-T

Datos de Notificación:

Dirección: CL 8 7 11 BRR CENTRO

Municipio: GARZÓN

Departamento: HUILA

Teléfono Fijo o Celular: 8330249

Correo Electrónico: inalredes-s.a.s@hotmail.com



MinTIC

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 2022-03-16
Certificado Registro Único de TIC
Referencia: TIC-150.2_5313
Registro Único de TIC N°: 96001762

ESTADO DEL REGISTRO

Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones

De conformidad con los términos establecidos en el artículo 2° de la Resolución 290 de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 903 de 2020, a partir del 1 de julio de 2020 la contraprestación periódica única de que tratan los artículos 10° y 36° de la Ley 1341 de 2009 modificados por los artículos 7° y 23° de la Ley 1978 de 2019, que deben pagar los proveedores de redes y/o servicios de telecomunicaciones a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, corresponde al uno coma nueve por ciento (1.9%) sobre los ingresos brutos causados por la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones, excluyendo terminales.

En el caso de los proveedores del servicio de televisión acogidos al régimen de habilitación general establecido por la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, la contraprestación periódica única a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones corresponde al uno coma nueve por ciento (1,9%) sobre los ingresos brutos causados por la provisión del servicio de televisión, incluyendo los ingresos por concepto de pauta publicitaria y terminales. La liquidación y pago de esta contraprestación se hará trimestralmente.

ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (BANDA LICENCIADA)

Hace uso, o tiene la intención de hacer uso del espectro radioeléctrico: No

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Provee, o tiene intención de proveer servicios de Telecomunicaciones: Si

La provisión de servicios será suministrada a través de: Red Propia

Servicios de Valor Agregado y Telemáticos

Servicios de valor agregado:

ISP

HISTORIAL DEL REGISTRO

Fecha	Tipo de trámite	Detalles
2017-11-10	Modificación	Actualizó los datos administrativos
		Actualizó datos de Revisor fiscal/Contador.
		Actualizó los Datos de Notificación
		Incluyó servicios: ISP
		Excluyó servicios: Radiocomunicaciones
		Globales Telecom. Convencionales de Voz y/o
		Datos Sistemas De Acceso Troncalizado



MinTIC

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 2022-03-16
Certificado Registro Único de TIC
Referencia: TIC-150.2_5313
Registro Único de TIC N°: 96001762

		(Trunking).
		Rad. 862103 TIC-150.1_5767
		Actualizó los datos administrativos
2018-02-23	Modificación	Rad. 884752 TIC-150.1_8865
		Cambió el Representante Legal.
2020-04-24	Modificación	Rad. 201018959 TIC-150.1_32063
		Excluyó servicios: Portador.
2021-03-09	Modificación	Rad. 211015763 TIC-150.1_43224
		Cambió el Representante Legal.
2022-03-16	Modificación	Rad. 221016099 TIC-150.2_5313

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.

Nicolas Almeyda Orozco
Director de Industria de Comunicaciones.

Fin del Documento
TIC-150.2_5313



MinTIC

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 24 abril 2020
Certificado Registro Único de TIC
Referencia: TIC-150.1_32063
Registro Único de TIC N°: 96001762

ANEXO AL CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE TIC

OBLIGACIONES DE LEY

- De conformidad con los términos establecidos en el artículo 2.2.1.3.1 capítulo 3 título 1 parte 2 del Decreto 1078 de 2015 los registrados están obligados a actualizar, aclarar o corregir la información contenida en el Registro Único de TIC, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se produzca un cambio en la misma.
- De conformidad con los términos establecidos en el párrafo 2 del artículo 2.2.1.3.3 del capítulo 3 título 1 parte 2 del Decreto 1078 de 2015 la información contenida en el Registro archivado se conservará por un término de 10 años.
- De conformidad con lo señalado en la Resolución 917 de 2015 modificada por la Resolución 1090 de 2016, la cual establece que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá solicitar garantías con el fin de amparar el pago de la contraprestación periódica derivada de la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones, de acuerdo con el régimen de contraprestaciones que le sea aplicable.

Por lo anterior, se le solicita radicar de manera física en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ubicado en la Carrera 8° entre calles 12 y 13 Edificio Murillo Toro - Bogotá, en el término de cinco (5) días hábiles a partir del recibo de la presente comunicación, el plan de negocios que proyecte los ingresos brutos operacionales **anuales** por servicios TIC, certificado por el representante legal o el revisor fiscal de la sociedad, con el fin de determinar el monto que debe garantizarse por concepto de contraprestación periódica derivada de la habilitación general para la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones.

- La contraprestación periódica de que tratan los artículos 10° y 36° de la Ley 1341 de 2009 modificados por los artículos 7° y 23° de Ley 1978 de 2019, que deben cancelar los proveedores de redes y/o servicios de telecomunicaciones a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a partir del 31 de enero de 2010, corresponderá al dos punto dos por ciento (2,2%) sobre los ingresos brutos causados por la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones excluyendo terminales, del respectivo proveedor.

En el caso de los servicios de televisión incluye los ingresos por concepto de pauta publicitaria y terminales. Para el caso del servicio de televisión abierta radiodifundida, prestado por aquellos operadores que permanezcan en el régimen de transición de habilitación, y del servicio de radiodifusión sonora, el valor de la contraprestación se regirá por las normas especiales pertinentes.



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 24 abril 2020
Certificado Registro Único de TIC
Referencia: TIC-150.1_32063
Registro Único de TIC N°: 96001762

La liquidación y pago de esta contraprestación se hará trimestralmente a través del Sistema Electrónico de Recaudo – SER en el siguiente enlace <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-5220.html>, de conformidad con lo dispuesto en el Título III de la Resolución 290 de 2010.

- Todos los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones están en la obligación de registrar contablemente de manera separada los ingresos brutos relacionados con la contraprestación periódica, de aquellos que no lo están. Así mismo, deberán registrar separadamente y en forma discriminada los valores de las devoluciones procedentes y de las exclusiones admitidas por concepto de terminales, según lo establecido en el Decreto 542 de 2014.
- De conformidad con lo señalado en el artículo 24 de la Ley 1341 modificado por el artículo 20 de la Ley 1978 de 2019, con el fin de recuperar los costos del servicio de las actividades de regulación que preste la Comisión de Regulación de Comunicaciones, todos los proveedores sometidos a la regulación de la Comisión, con excepción del Operador Postal Oficial respecto de los servicios comprendidos en el Servicio Postal Universal, deberán pagar una contribución anual que se liquidará sobre los ingresos brutos, que obtengan en el año anterior a aquel al que corresponda la contribución, por la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones, excluyendo terminales, o por la prestación de servicios postales, y cuya tarifa, que será fijada para cada año por la propia Comisión, no podrá exceder hasta el uno coma cinco por mil (0,15%).

Para el caso de los servicios de televisión abierta radiodifundida, prestado por aquellos operadores que permanezcan en el régimen de transición en materia de habilitación, y de radiodifusión sonora, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones transferirá a la CRC el valor equivalente a la contribución anual a la CRC. Los operadores públicos del servicio de televisión se mantendrán exentos del pago de la contribución a la CRC de que trata el presente artículo.

- Los proveedores de redes y/o servicios de telecomunicaciones deberán reportar la información requerida mediante el Sistema de Información Integral del Sector de TIC – Colombia en el siguiente enlace <http://www.siest.gov.co> según lo establecido mediante Resolución 3484 del 2012.
- Tenga en cuenta que para poder acceder a las URL's del Ministerio y posteriormente bloquear las páginas que contengan material con contenido abusivo sexual en niños, me permito informarle que el Ministerio de las TIC expidió una circular con Registro 667740 del 17 de junio de 2013 el cual se adjunta a este comunicado, en donde hay



MinTIC

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 24 abril 2020
Certificado Registro Único de TIC
Referencia: TIC-150.1_32063
Registro Único de TIC N°: 96001762

una serie de instrucciones para la asignación de usuario y contraseña el cual deberá seguir para que el procedimiento se haga según lo establecido.



MinTIC

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 24 abril 2020
Certificado Registro Único de TIC
Referencia: TIC-150.1_32063
Registro Único de TIC N°: 96001762



MinTIC
Ministerio de Tecnologías
de la Información y las C

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
FECHA: 17/6/2013 HORA: 11:19:27 FOLIOS: 01
REGISTRO NO: 637740
TRAMITE A: 01.56 OFICINA PRENSA Y COMUNICACIONES MARGARITA MARIA
MORA

PROSPERIDAD
PARA TODOS

CIRCULAR PARA PUBLICAR EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE TIC

PARA: TODOS LOS ISP - PROVEEDORES DEL SERVICIO DE INTERNET.

ASUNTO: Campaña para Prevenir y Combatir la Pornografía Infantil en Internet dirigida a Proveedores del Servicio de Internet – ISP en cumplimiento de la Ley 679 de 2001, el Decreto 1524 de 2002 y la Ley 1336 de 2009 sobre la Lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.

FECHA: lunes 17 de junio de 2013.

Respetados Representantes Legales de los ISP:

El Ministerio de TIC adelanta una campaña para prevenir y combatir la Pornografía Infantil en Internet, es por ello que requiere actualizar la llave de **usuario / contraseña** asignada a los ISP para consulta y bloqueo de los URL con contenido de pornografía infantil. Así las cosas, si su empresa es ISP, de manera atenta le solicito enviar una comunicación al buzón isp.nopininfantil@mintic.gov.co, con la siguiente información:

- Nombre y correo electrónico del Representante Legal, quien debe suscribir la comunicación.
- Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado.

Una vez recibida la comunicación por este Ministerio se enviará al correo electrónico por usted suministrado, el **usuario / contraseña** para que el ISP pueda consultar y posteriormente bloquear las URL del listado de acceso controlado que publica esta entidad. Este nuevo **usuario / contraseña** anula el expedido con anterioridad y los datos asociados al mismo. En consecuencia, a partir del lunes 08 de julio de 2013 las llaves **usuario / contraseña** asignadas previamente serán deshabilitadas.

Por último, vale la pena recalcar, que es obligación de todos los ISP obtener su llave **usuario / contraseña** para consultar y bloquear las URL publicadas por el Ministerio, y que quien suscribe la comunicación antes mencionada, es el responsable de la administración de la llave asignada y del buen uso que se dé a la información a la que tiene acceso, so pena de las consecuencias de carácter legal que acarrea el incumplimiento de tales obligaciones.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO PEÑA REYES

Subdirector para la Industria de Comunicaciones

Proyectaron

*Ing. Cristian Yesid Arenas Alzate, Profesional Subdirección para la Industria de Comunicaciones

*Ing. Olga Regina Garzón Pupo, Profesional Subdirección para la Industria de Comunicaciones

Revisó:

*Dra. Gloria Amparo Rico Villegas, Asesora Subdirección para la Industria de Comunicaciones

CUMPLIMIENTO CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Garzón, 27 de abril de 2026

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA BARRIOS UNIDOS
CIUDAD

La suscrita **KAREN PAOLA VILLANUEVA ARGUELLO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.077.866.5631 expedida en Garzón Huila, actuando como representante legal de **INALREDES S.A.S.** identificada con **NIT. 900.571.346-7**, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del proceso, en cumplimiento del objeto contractual certifico que el servicio ofrecido cumple con las especificaciones técnicas de la invitación pública, en lo relacionado con la calidad de los mismos.

De igual manera, cumplimos con las siguientes condiciones:

- El contratista deberá presentar la propuesta con descripción y valor unitario, incluido costos directos e indirectos.
- Cumplir con todos y cada uno de los parámetros establecidos en el presente estudio.
- Garantizar la calidad de la mano de obra ofrecida.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Institución Educativa.
- Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuerza de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del contrato y a la oferta presentada por el contratista.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- El oferente será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- El cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Las demás obligaciones que surjan en la ejecución del objeto del presente contrato.
- Prestar los servicios objetos del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.

Garzón Huila, calle 8 N°. 5 - 42 Barrio Nazareth
Celular: 323 247 8543 – 310 621 6822
E-mail: Inalredes-s.a.s@hotmail.com

- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes tienen el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
- Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- solucionar cualquier inquietud que se presente por parte de del contratante. Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el supervisor. Las demás impartidas por el supervisor del contrato. Prestar los servicios del objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en este estudio.

Las anteriores condiciones serán objeto de verificación. Con la presentación de la oferta aceptamos el cumplimiento de estos.

Atentamente,

Nombre del Proponente
No. del NIT

INALREDES SAS
900.571.346-7



Firma: KAREN PAOLA VILLANUEVA ARGUELLO
Representante Legal INALREDES S.A.S

Garzón Huila, calle 8 N°. 5 - 42 Barrio Nazareth
Celular: 323 247 8543 – 310 621 6822
E-mail: Inalredes-s.a.s@hotmail.com



COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El suscrito KAREN PAOLA VILLANUEVA ARGUELLO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.077.866.563 de Garzón, domiciliado en Garzón, actuando en mi propio nombre que en adelante se llamara EL PROPONENTE, manifiesto asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las actividades a desarrollar.

1. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y la Entidad en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
2. Que EL PROPONENTE tiene interés en el proceso de selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las acciones necesarias para el mejoramiento.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º. De la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la transgresión de alguna de ellas, para contratar con las Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministre a la Entidad es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dativa o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los Pliegos, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

Garzón Huila, calle 8 N°. 5 - 42 Barrio Nazareth
Celular: 323 247 8543 – 310 621 6822
E-mail: Inalredes-s.a.s@hotmail.com

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o compatibilidad prevista en la Constitución o la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Entidad, y si ello no fuere posible renunciare a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el Artículo 9º. De la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la Entidad cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de condiciones.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del presente proceso de selección.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de mi compromiso y declaración incorporados en el presente documento, se suscribe en la ciudad de Garzón, a los veintiún (21) días del mes de Abril de 2026.

EL PROPONENTE



KAREN PAOLA VILLANUEVA ARGUELLO
C. C. No. 1.077.866.563 de Garzón
Calle 8 # 5 - 42 Barrio Nazareth
Celular 323 247 8543

CERTIFICADO DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

La suscrita **KAREN PAOLA VILLANUEVA A**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.077.866.563 expedida en Garzón Huila, representante legal de INALREDES S.A.S, identificado con el Nit No. 900.571.346-7, declaro que conozco las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones especiales o conflicto de interés para contratar con las Entidades Estatales previstas en las leyes 142 de 1994, 689 de 2001, 1148 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas legales y constituciones que las reglamente, modifique o complemente o que establezcan inhabilidades para contratar. Así como las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas.

Por lo cual, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el municipio de Garzón Huila a los 27 días del mes de abril de 2026.

Atentamente,

Nombre del Proponente

INALREDES SAS

Nombre del Representante Legal

KAREN PAOLA VILLANUEVA ARGUELLO

C. C. No.

1.077.866.563 de Garzón Huila



Firma: KAREN PAOLA VILLANUEVA ARGUELLO

Representante Legal INALREDES S.A.S

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293987181**



PIB

11:26:16

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INALREDES SAS identificado(a) con NIT número 9005713467:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293987097



PIB
11:25:34
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KAREN PAOLA VILLANUEVA ARGUELLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1077866563:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

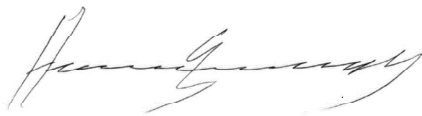
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de abril de 2026, a las 11:27:00, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9005713467
Código de Verificación	9005713467260408112700

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

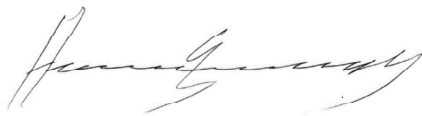
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de abril de 2026, a las 11:26:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1077866563
Código de Verificación	1077866563260408112646

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:47:07 AM horas del 08/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1077866563**

Apellidos y Nombres: **VILLANUEVA ARGUELLO KAREN PAOLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/04/2026 11:50:28 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1077866563** y
Nombre: **KAREN PAOLA VILLANUEVA ARGUELLO**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137820930** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

